



Resolución Directoral N° 007 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 09 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP-OFY, recibido con fecha 31 de diciembre de 2019; el Informe N° 5128-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, recibido con fecha 31 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece lo siguiente: *«Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.»*;

Que, artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *«La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.»*;

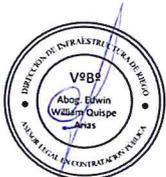
Que, artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

«Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las





Resolución Directoral N° 007 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

(...)

- 34.4. *El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.*

(...).»

Que, mediante Resolución Directoral N° 406-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprueba el expediente técnico del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”, con CUI N° 2114068, con un presupuesto de inversión ascendente a la suma de S/ 3 999 765,85 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 85/100 soles), de los cuales la suma de S/ 3 774 671,27 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 27/100 soles) corresponden al costo de ejecución de la obra y la suma de S/ 225 094,58 (Doscientos veinticinco mil noventa y cuatro con 58/100 soles) corresponden al costo del servicio de supervisión;

Que, mediante Memorando N° 4076-2017-PSI-DIR, de fecha 06 de octubre del 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego - DIR, remite a la Oficina de Administración y Finanzas – OAF los documentos y requisitos mínimos para la contratación del Ejecutor de Obra para el proyecto con CUI N° 2114068;

Que, de acuerdo a lo registrado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el PSI convocó al procedimiento de selección por Licitación Pública N° 015-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de octubre del 2017, cuyo objeto es la contratación de la Ejecución de obra del proyecto en atención;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 142-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de abril del 2018, se resuelve declarar de Oficio la nulidad de la Licitación Pública N° 015-2017-MINAGRI-PSI – Primera Convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 1090-2018-PSI-OAF, de fecha 30 de mayo del 2018, la Oficina de Administración y Finanzas comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego, la nulidad de la Licitación Pública N° 015-2017-MINAGRI-PSI – Primera Convocatoria; asimismo, solicita confirmar la persistencia de la necesidad y realizar la actualización del presupuesto de obra, aprobado en mayo del 2017;

Que, mediante Memorando N° 2807-2018-PSI-DIR, de fecha 07 de junio del 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego confirma a la Oficina de Administración y Finanzas, la persistencia de necesidad de contratación para la ejecución de la obra



Resolución Directoral N° 007-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”;

Que, mediante Memorando N° 1846-2018-PSI-OAF, de fecha 06 de septiembre del 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, reitera que se remitan los requerimientos técnicos mínimos, requisitos de calificación y el presupuesto actualizado a fin de continuar con la convocatoria de selección correspondiente;

Que, mediante Informe N° 8338-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Juan Miguel Aza Paredes, comunica la confirmación de persistencia de necesidad de ejecución de obra del proyecto con CUI N° 2114068; para lo cual, solicita la actualización del presupuesto del Expediente Técnico, adjuntando cotizaciones de materiales de construcción y equipos de la zona a la que corresponde el proyecto;

Que, mediante Memorando N° 9332-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de diciembre del 2019 el Director de Infraestructura de Riego, solicita a la Oficina de Estudios y proyectos la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto en atención, con el motivo de continuar con la convocatoria de selección, en el marco de la Ley N° 30225, y modificatoria, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF;

Que, mediante informe N° 213-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 10.09.2019, el especialista en Supervisión de Obras, Ing. Manuel Del Maestro Yampufé, confirma como área usuaria que persiste la necesidad de la contratación de la ejecución de la obra, siendo necesario su convocatoria a procedimiento de selección con las implementaciones de las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe N° 5128-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 30 de diciembre de 2019, bajo los argumentos del Informe N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP-OFY, la Oficina de Estudios y Proyectos luego de la evaluación del expediente técnico presentado por el Ing. Henry Enrique Cáceres Valverde, concluye lo siguiente:

«(...)».

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 *En atención al documento de la referencia se ha realizado la actualización del presupuesto del Expediente Técnico “Ampliación y mejoramiento del canal principal del sistema de riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja”, CUI N° 2114068, sin alterar los metrados y teniendo en consideración las cotizaciones presentadas por la Oficina de Supervisión.*
- 3.2 *El Presupuesto Total de Inversión ha tenido un incremento del 4.14 % con respecto al Monto aprobado mediante RD. N° 406-2017-MINAGRI-PSI, siendo en nuevo Monto de Inversión equivalente a S/. 4 165 365.14*



Resolución Directoral N° 007-2020-MINAGRI-PSI-DIR

(cuatro millones, ciento sesenta y cinco mil, trescientos sesenta y cinco con 14/100 soles).

- 3.3 En cuanto a los indicadores de rentabilidad se informa que el Valor Actual Neto (VAN) es de S/. 2 168,165.81; mientras que el valor de la Tasa Interna de Retorno (TIR) es de 21.46 %. Concluyendo que el proyecto sigue siendo rentable.
- 3.4 Por lo expuesto, se otorga la conformidad y aprobación a la modificación del presupuesto del Expediente Técnico, por actualización de Costos.
- 3.5 De acuerdo con el documento de la referencia, se confirma la persistencia de necesidad de la contratación de la Ejecución de Obra.
- 3.6 Se recomienda informar a la Dirección de Infraestructura de Riego -DIR, el contenido del presente documento, con la finalidad de gestionar los trámites respectivos para la aprobación de la modificación por actualización de costos, mediante acto resolutivo.»

Que, estando a la opinión técnica de la Oficina de Estudios y Proyectos, se concluye que la modificación del presupuesto por actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja" se enmarca dentro de los presupuestos legales previstos en el numeral 34.1) del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la modificación del presupuesto por actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja", cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 4 165 365,14 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	COSTO DIRECTO	S/ 2,963,132.98
2	GASTOS GENERALES (6.6919%)	S/ 198,291.38
3	UTILIDAD 6.0000%	S/ 177,787.98



Resolución Directoral N° 007 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

SUB TOTAL:		S/	3,339,212.34
4	IGV 18.0000 %	S/	601,058.22
PRESUPUESTO DE OBRA		S/	3,940,270.56
5	SUPERVISIÓN	S/	225,094.58
MONTO DE INVERSION		S/	4,165,365.14

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura de Riego implemente lo establecido en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 406-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de setiembre de 2017.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego

